

De orden del Consejo Real de V. M. en cumplimiento de
 lo acordado de la Real provision que se ha servido en
 esta parte con insercion de un Real decreto de la Junta Cen-
 tral Suprema y Gobernativa del Reyno para que se
 suspenda la venta de casas de Capellanes, Oidores,
 Jueces, y demas que se haxa en virtud de Real Auto-
 res, y providencias del anterior Gobierno, en lo que
 respecta a las que se expresan; de fin de que V. M. disponga en
 cumplimiento de la parte que le toca, comunicando el
 presente decreto a las Justicias de los Reynos de su Cor-
 ona, y del reino de Navarra, para que se cumpla en
 sus respectivos territorios.

Dado en Madrid a diez y siete dias del mes de
 Noviembre de 1808.

D. Bartolomeo Martinez

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

